

Luis A. J. J. J.

Senti que no me vieran.
¿Coincidió Ud. en su opinión
sobre la Asamblea?

Después de una lucha, creo que
se ha conseguido que la Olu no
impedirá el Fondo Nacional
Ferraz, 17. - 2.47.19.97

Jose M^o Riza Ballesteros
Abogado

15-61

MADRID - 8
en cuanto a diferir el compra-
miento. Mas tarde se tratara
Madrid, 11 de diciembre de 1961
en el Pleno, pero ya he habido
los acuerdos en la Comisión
Permanente.

Sr. Presidente de la Junta Rectora de la Co-
operativa Industrial

Un cordial saludo.

La Semana Social interactiva

Mi distinguido amigo:

Segun les indicaba en mi ultima circular, me proponia anticiparles
una impresion sobre la reciente Asamblea de Cooperativas, a través de las
referencias que pudiera obtener, asi como comentar las conclusiones adopta-
das, aspecto este ultimo que no me vá a ser posible, ya que aun no han sido
dadas a conocer, puesto que están pendientes aun de redacción por las Pon-
encias,

TONICA DE LA ASAMBLEA

Las referencias que he podido obtener están acordes en que el
interés despertado por la Asamblea entre los convocados fué muy notable, ad-
virtiéndose un deseo de participación y un alto espíritu de trabajo entre los
representantes de las Cooperativas convocados. Las sesiones de algunas Ponencia-
s, singularmente de la I, fueron de intenso trabajo, prolongándose hasta
altas horas de la noche.

A través de los que han asistido de ese Grupo tendrán Vds. una
versión de primera mano del ambiente general observado en la Asamblea, en que
se manifestó la tendencia del movimiento cooperativo hacia la consecución
de un grado de autonomía suficiente.

PONENCIA I. - Ordenamiento juridico

Parece ser que sustancialmente se mantendrán las conclusiones
propuestas por el Ponente Sr. del Arco, con la unica modificación sustancial
de que el Consejo Superior de Cooperación, sea órgano decisorio y rector y
no solo consultivo y arbitral, confiriéndose al Instituto Sindical de Coope-
ración el caracter de organo ejecutivo. Es importante destacar la composición
del Consejo a base de la mitad por lo menos de sus miembros de representa-
ntes designados por las Cooperativas.

Resulta sorprendente que se admita la existencia de Federacio-
nes de Cooperativas, con caracter de voluntariedad, por lo que no está claro
que pueda facilmente transformarse en norma juridica, dada la tendencia ac-
tual a mantener un control al menos potencialmente intenso sobre las Coope-
rativas. Al llevarse el proyecto de Ley a las Cortes es bastante probable
que la minoría sindical sustente la posición de mantenimiento del control,
en cuyo caso tal posición prevalecería, puesto que en las Cortes la repre-
sentación de las Cooperativas está reducida a cuatro o cinco Procuradores.

Sin embargo, es probable que se deje suficiente margen para la creación de agrupaciones, en cuyo caso habría de plantearse el problema de si interesaba a Vds. utilizar este encuadramiento legal, teniendo en cuenta que también es probable que se admita la Base XXIII, en la que se establece una representación de las Cooperativas en los órganos rectores de cada unidad sindical.

PONENCIA II.-Las Cooperativas en el Plan de desarrollo económico

El tema era de muy notable importancia, pero el planteamiento de la Ponencia se minimizó un tanto. En la XX Semana Social, celebrada en Granada, se pudo observar, con gran amplitud de concepción, toda la problemática que se originará como consecuencia de un Plan de desarrollo, y se pudo advertir el papel preponderante que han de tener las entidades intermedias entre la persona y el Estado, entre ellas las Cooperativas. En un país de tan escaso desarrollo como el nuestro el papel de las Cooperativas debería ser muy destacado, pero sería preciso que dispusiesen de una razonable libertad de acción.

PONENCIA III.-Formación cooperativa.

El enfoque de la Ponencia, como realizada por el núcleo de sociólogos que dirige el Sr. Lizcano, tenía un buen nivel. Pero, en diversos aspectos, adolecía de falta de autenticidad al enfocar el problema de las relaciones con el sindicalismo de los movimientos cooperativos, dado que en otros países la estructura sindical es muy distinta de la nuestra. En cuanto a un órgano que se ocupe de la formación, al trazar el CEDE-COOP (hay que advertir que seguramente habrán de sustituir este nombre por otro, por existir un centro de enseñanza por correspondencia que se llama CEDECO) han seguido las líneas del fenecido Instituto Sindical de Formación Cooperativa, que en su momento proyectó, pero con una orientación exclusivista y monopolizadora que en ningún momento admití. El problema está en que todo lo proyectado estén en condiciones de llevarlo a la práctica, porque hacen falta equipos de hombres con vocación y dedicación y no hay muchos preparados y dispuestos.

En las Conclusiones que se propusieron hay que distinguir entre las que se denominan "Declaraciones", cuya orientación parece acertada, y las "Proposiciones", en las que se advierte la tendencia hacia un cierto exclusivismo poco defendible. No parece probable que se les otorguen las cantidades previstas en el Fondo Nacional de Protección al Trabajo con carácter indiscriminado y sin limitaciones, por lo que habrá que esperar a ver las cantidades que se otorgan para el desarrollo de lo planeado y el equipo de hombres de que disponen.

PONENCIA IV.- Crédito cooperativo.

La concepción de la Ponencia no parece de gran altura. Se enfocan algunos de los aspectos, pero se echa en falta la fe en las posibilidades del crédito mediante el ahorro de los económicamente débiles o de la clase media. Más se piensa en el apoyo oficial, que en la necesidad de suscitar y facilitar la creación de un sistema de Cooperativas de Crédito, que en otros países es floreciente. Prácticamente no se afronta el tan interesante aspecto de la financiación por el crédito de las Cooperativas de Producción, por lo que encontramos el enfoque deficiente e insuficiente.

En cuanto consiga más información volveré a tratar de estas materias.
Un saludo cordial,

